



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 08 DE JUNIO DE 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 88137-EDU-2017 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de la actualización del Reglamento de Préstamos de la Biblioteca Provincial del Maestro y Centro Provincial de Información Educativa;

Que por Resolución N° 4024/03 se aprobó el Reglamento de Préstamos de la institución;

Que el mencionado instrumento administrativo se encuentra desactualizado;

Que se requiere una revisión y adecuación del mismo teniendo como referencia las necesidades actuales del funcionamiento de las bibliotecas, en cuanto a la administración de recursos didácticos, registros de préstamos y usuarios y otras actividades;

Que el fondo documental de la Biblioteca, como así también la totalidad de los recursos didácticos, se encuentran catalogados en formato internacional MARC21, permitiendo el intercambio de registros y la informatización en la recuperación de datos y la circulación del material con el registro de los préstamos y usuarios; que se utiliza como software de gestión la versión 1.3.2 de Aguapey, que dicho software es otorgado por la Biblioteca Nacional de Maestros en el marco del programa nacional BERA (Bibliotecas Escolares y Especializadas de la República Argentina) y que la Biblioteca Provincial del Maestro es referente provincial en el mencionado programa;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus términos, la Resolución N° 4024/03.-

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Reglamento de Préstamos de la Biblioteca Provincial del Maestro y Centro Provincial de Información Educativa que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- APROBAR el formulario de Solicitud de Asociación, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Direcciones de Educación Inicial, Especial, Primario y Secundario, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación Inicial, Especial, Primario y Secundario y archivar.-

RESOLUCION N° 2571  
DPESyF/SG/lg.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

## ANEXO I - RESOLUCION N° 2571

### **REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS DE LA BIBLIOTECA PROVINCIAL DEL MAESTRO Y CENTRO PROVINCIAL DE INFORMACIÓN EDUCATIVA**

#### **I. De los socios:**

1. Los préstamos se harán únicamente a los socios: docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo rionegrino; estudiantes de Educación Secundaria y Superior (de establecimientos públicos y privados); personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro que tengan domicilio acreditado en la Provincia o en la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
2. Para asociarse será necesario contar con una garantía, la cual deberá encontrarse asociada a la institución. En el caso de los estudiantes de Educación Secundaria la garantía será conjunta entre padres/tutor del alumno y la Dirección del Establecimiento donde estudia.
3. La persona interesada deberá presentar la **Solicitud de Asociación** completa, consignándose todos los datos requeridos y firmada por el establecimiento, área o dependencia a la que pertenece. (Anexo II de la presente Resolución)
4. A la planilla se le deberá adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, con el domicilio actualizado. Para el caso de docentes jubilados, los mismos deberán adjuntar la documentación que acredite su condición. Una vez finalizado este trámite se hará entrega del Carnet de Socio.
5. Los estudiantes de Educación Secundaria deberán renovar anualmente su asociación a la Biblioteca.



6. Los socios deberán comunicar a la Biblioteca todo cambio relativo a sus datos personales que pueda dificultar la comunicación entre ambos.
7. Para acceder al préstamo de cualquier material el socio deberá presentar su carnet. En el caso que la persona retire material en nombre de un socio deberá presentar el carnet del titular y una autorización firmada por el mismo.
8. En caso que el asociado no cumpla con la devolución del material solicitado, en tiempo y forma, se darán curso a las siguientes acciones:
  - a) Comunicación al socio de la situación, vía telefónica o correo electrónico.
  - b) Se acudirá a la garantía del asociado si no hay respuesta al punto anterior.
  - c) Si la situación persiste, se suspenderá al socio hasta la regularización del pedido, comunicándosele a la garantía.
  - d) Es necesario que ante las situaciones de pérdidas o rotura del material, el asociado y el garante se responsabilicen y asuman los compromisos respectivos, tanto de devolución o reposición.
  - e) Ante las irregularidades de un socio, su garantía podrá rescindir el compromiso asumido.
  - f) Si el socio o su garante hubieran sido suspendidos por más de tres veces en el año, se les dará de baja indefectiblemente.

## **II. Del Fondo Bibliográfico, Documental, Hemeroteca y Didáctico:**

1. El material bibliográfico, documental y de la hemeroteca podrá ser prestado por un término de ocho (8) días. Este periodo podrá ser renovado no mediando una solicitud de otro asociado.
2. El material de Multimedia se prestará por un término de cuatro (4) días. Su renovación podrá efectuarse si no ha sido solicitado por otro socio.
3. El socio podrá solicitar hasta tres soportes por vez.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

4. Los recursos didácticos en existencia (torso, microscopios, mapas y otros que se adquieran), deberán solicitarse mediante nota firmada por la dirección del establecimiento en el que serán utilizados y su préstamo se efectuará por un término de (8) ocho días.
5. Si el material no es devuelto o se devuelve deteriorado, la Biblioteca exigirá la reposición del mismo o el pago de su valor. En caso que el material estuviese agotado se autorizará la reposición de otro de similar valor.
6. No estarán afectadas al préstamo las obras de Referencia y todo material que la Biblioteca así lo disponga. Para ello se dispone que los mismos podrán consultarse en Sala.

### **III. De los préstamos al interior de la provincia:**

1. Las condiciones de asociación, préstamos y devolución de los materiales es aplicable para todo el territorio de la Provincia de Río Negro.
2. El préstamo de los materiales al interior de la provincia se realizarán en forma directa entre el establecimiento y/o los socios que lo solicitan por un término de (20) veinte días pudiéndose renovar en las mismas condiciones descriptas anteriormente (Punto II).

### **Disposición General:**

- Todos los plazos mencionados en el presente reglamento se contemplarán como días corridos.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

## ANEXO II - RESOLUCION N° 2571



BIBLIOTECA PROVINCIAL  
DEL MAESTRO Y CENTRO  
PROVINCIAL DE INFORMACIÓN  
EDUCATIVA

### SOLICITUD DE ASOCIACION

Apellido y Nombre	
Documento Nacional de Identidad	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

**Completar en el apartado que corresponda según los datos del postulante**

#### **Para Docentes**

Establecimiento	
Nivel	
Localidad	
Director / a	
Vicedirector / a	
Secretario / a	
Preceptor / a	
Maestro / a	
Profesor / a	
Bibliotecario / a	
Titular	
Interino	
Suplente	
Turno	
Año	
Grado	

\_\_\_\_\_  
**Firma y Sello de la Dirección del establecimiento**

#### **Docentes Jubilados**

Jubilado (fecha de inicio del beneficio jubilatorio)	
--	--



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



BIBLIOTECA PROVINCIAL  
DEL MAESTRO Y CENTRO  
PROVINCIAL DE INFORMACIÓN  
EDUCATIVA

**Para estudiantes de Educación Secundaria y Superior**

Establecimiento	
Nivel	
Director / a	
Localidad	
Carrera	

\_\_\_\_\_  
**Firma y Sello de la Dirección del establecimiento**

**Para empleados y/o funcionarios del Ministerio de Educación y DD HH – C.P.E.**

Dependencia	
Cargo	
Situación de revista	

\_\_\_\_\_  
**Firma y Sello del Responsable del Área o Dependencia**

**Garantía (\*)**

Apellido y Nombre	
Documento N°	
Domicilio	
Teléfono N°	
Correo electrónico	
N° de Socio	

(\*) Para el caso de estudiantes Secundarios completarán datos de: madre, padre y/o tutor, según lo indicado en el Reglamento de Préstamos.

Se acepta de conformidad y en todos sus términos el Reglamento de Préstamo de la Biblioteca Provincial del Maestro, aprobado por Resolución N° \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma Socio**

\_\_\_\_\_  
**Firma Garantía**

**Adjuntar a la presente: Fotocopia DNI donde conste el domicilio.**

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_